MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0205 -2010/MDSA

Santa Anita, 07 SEP 2010

VISTO:

El informe N° 226 -2010-GODU/MDSA del 07 de Setiembre del 2010, emitido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, sobre la Liquidación del Contrato de Obra de la AMC N° 002-2010-O-CEP/MDSA, correspondiente a la ejecución de la Obra **"Remodelación y Mejoramiento del Parque ubicado entre La Urbanización Los Productores y El Asesor I"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita suscribió contrato con la Empresa CORPORACION JULISA S.A.C., para la ejecución de la Obra antes citada, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00403-2010-GG/MDSA del 26 de Mayo del 2010, por el monto de su propuesta a Suma Alzada ascendente a **S/. 111,801.07** (Ciento Once Mil Ochocientos Uno con 07/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley.

Que, de acuerdo al Acta de Recepción de Obra, suscrita por el Comité de Recepción con fecha 13 de Julio del 2010, la obra se ha ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico, por lo que se ha dado la respectiva conformidad, salvo vicios ocultos.

Que, mediante Informe N° 123-2010-NRCC-SGOPT-GODU/MDSA del 06 de Setiembre del 2010, se remite la Liquidación de la Obra, precisando que el saldo a favor del contratista asciende a: S/.964.15 (Novecientos Sesenta y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles).

Que, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, a través del Informe N° 960-2010-SGOPT-GODU/MDSA de fecha 06 de Setiembre del 2010, eleva con su conformidad la liquidación indicada.

Que, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, mediante Informe de visto, eleva el informe del Subgerente de Obras Públicas y Transporte, conjuntamente con la documentación sustentatoria respectiva, solicitando se apruebe la liquidación presentada.

Que, de conformidad con las normas contenidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, es necesario aprobar la Liquidación del Contrato de Obra presentada, cuyo resultado arroja un saldo a favor del Contratista ascendente a: S/.964.15 (Novecientos Sesenta y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles); según el detalle siguiente:

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (SIN I.G.V.)			
1.1 AUTORIZADO			
1.1.1 Contrato Principal	:	93,950.48	
1.1.2 Reajustes	:	810.21	
1.1.3 Adicionales	:	0.00	94,760.69
1.2 PAGADO			
1.2.1 Contrato Principal	:	93,950.48	
1.2.2 Reajustes	:	0.00	
1.2.3 Adicionales	:	0.00	93,950.48
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:			**810.21**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

2.0 I.G.V.

2.1 AUTORIZADO	:	18,004.53
2.2 PAGADO	:	17,850.59

153.94

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:

RESUMEN DE SALDOS

CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA
1.0 AUTORIZADO Y PAGADO	810.21	----------
2.0 I.G.V.	153.94	----------
TOTAL	**964.15**	----------

Son: **S/. 964.15(Novecientos Sesenta y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles) a favor del Contratista, suma que incluye el monto de S/. 153.94 (Ciento Cincuenta y Tres con 94/100 Nuevos Soles) por concepto de liquidación del I.G.V.**

En concordancia con el artículo 211° y normas pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra de la AMC N° 002-2010-O-CEP/MDSA, correspondiente a la ejecución de la Obra: **"Remodelación y Mejoramiento del Parque ubicado entre la Urbanización Los Productores y El Asesor I"**, ejecutada por la Empresa CORPORACION JULISA S.A.C., cuyo resultado arroja un saldo a favor de dicho contratista ascendente a la suma de S/. 964.15 (Novecientos Sesenta y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles), suma que incluye el monto de S/.153.94 (Ciento Cincuenta y Tres con 94/100 Nuevos Soles) por concepto de Liquidación del I.G.V.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración a efectuar la devolución al Contratista del saldo acreedor aprobado en el artículo anterior, y del monto retenido por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
V° B°